

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00006519

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00000191 de 8 de enero de 2020, se aprobó la emisión de obligaciones de la compañía PAPIZZEC S.A., por un monto de hasta UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'500.000,00), amparada con garantía general; se autorizó la oferta pública de la referida emisión, se aprobó el contenido del Prospecto de Oferta Pública; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores a emitirse, bajo el No. 2020.Q.02.002816 de 14 de enero de 2020;

**QUE**, la autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución, siendo su fecha de vencimiento el **8 de octubre de 2020**;

**QUE**, la compañía PAPIZZEC S.A., mediante comunicaciones s/n recibidas en esta Institución el 25 de septiembre y 16 de octubre de 2020, respectivamente, a través del señor Mario Alfredo Cordovés Lalama, en calidad de Gerente General, ha solicitado una prórroga de plazo para la vigencia de la autorización de la oferta pública;

**QUE**, el artículo 5 del Título II, Capítulo I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que: "*Con anterioridad a que venza este plazo, el emisor podrá solicitar una prórroga por una sola vez, la que podrá ser concedida, siempre que se actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico - financiera*";

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2020.437 de 16 de octubre del 2020, emite pronunciamiento favorable para conceder la prórroga de plazo solicitada;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; No. SCVS-NAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y, No. ADM-2019-046 de 27 de septiembre de 2019.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER** una prórroga de nueve meses calendario a la autorización de la oferta pública de los valores a emitirse dentro del proceso de emisión de obligaciones de la compañía PAPIZZEC S.A., referida en el primer considerando de la presente Resolución, contado a partir de la finalización de la autorización inicial; por lo tanto, la fecha de vencimiento de la autorización será el día **8 de julio de 2021**.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción No. 2020.Q.02.002816 de 14 de enero de 2020, correspondiente a la citada emisión en el Catastro Público de Mercado de Valores.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** con la presente Resolución al representante legal de la compañía PAPIZZEC S.A.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que esta Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que el Representante Legal de la compañía PAPIZZEC S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, **a 16 de octubre de 2020.**

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves**

**SAC/MP/UB**

Trámite No. 71802-0041-20  
Exp. No. 152342